



UNAP

**Facultad de Odontología (FO)
Decanato**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 143-2024-FO-UNAP

San Juan Bautista, 07 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 119-2024-UI/FO-UNAP, presentado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Odontología, sobre designación del jurado calificador y dictaminador del plan de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 083-2024-CGyT-FO-UNAP de fecha 05 de noviembre de 2024, don Jorge Francisco Bardales Ríos, Presidente del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología, remite el informe final aprobado del plan de tesis: **“ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y CARIOSIS EN INFANTES DE 3 A 5 AÑOS DE LA I. E. BARCIA BONIFFATTI 2024”** presentado por los bachilleres: Leslie Mirella Ramírez López y Debbye Astrid Hidalgo Caballero, para optar el título profesional de Cirujano Dentista, por lo que se debe designar el jurado calificador y dictaminador integrado por los siguientes profesionales: Dra. Graciela Mercedes Pérez Marcovich, presidenta; Mg. Myriam Betty Panduro del Castillo, miembro; Mg. Richard Sandi Poclín, miembro;

Que, por la razón expuesta y estando de conformidad con los requisitos exigidos en el artículo 13°, Capítulo V del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente atender lo solicitado por el presidente del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el jurado calificador y dictaminador del plan de tesis: **“ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y CARIOSIS EN INFANTES DE 3 A 5 AÑOS DE LA I. E. BARCIA BONIFFATTI 2024”** presentado por los bachilleres: Leslie Mirella Ramírez López y Debbye Astrid Hidalgo Caballero, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución decanal, integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Dra. Graciela Mercedes Pérez Marcovich. | Presidente |
| - Mg. Myriam Betty Panduro del Castillo. | Miembro |
| - Mg. Richard Sandi Poclín. | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que el jurado calificador deberá cumplir con las atribuciones y los plazos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrate, comuníquese y archívese

RAFAEL F. SOLOCUREN ANCHANTE
Decano



MYRIAM B. PANDURO DEL CASTILLO
Secretaria Académica



Distrib: UI/ CGyT/ jurado (3) /asesor / interesado (2)/ Pag.web.FO/archivo.